



NACIONAL



DECRETO 210/1990
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Ministerio de Salud y Acción Social -- Se limita a su titular la delegación de facultades prevista en el art. 1 del dec. 101/85.
del 26/01/1990; Boletín Oficial 05/02/1990

Art. 1° -- Establécese que la delegación de facultades que, con carácter general prevé el art. 1° del dec. 101 del 16 de enero de 1985, deberá ser considerada para el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, exclusivamente para el señor ministro del área, facultándose a éste para que delegue en los señores secretarios de su jurisdicción la resolución total o parcial de los asuntos que estime pertinentes y que se encuentren incluidos en la delegación general concretada por el aludido decreto. Dicha delegación se efectivizará mediante el dictado de la resolución ministerial.

Art. 2° -- Deróganse los decretos que otorgaron competencias; de manera directa a los secretarios y subsecretarios del Ministerio de Salud y Acción Social, debiendo procederse a partir de la fecha del presente acto conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

-- Menem. -- Bauzá.

